

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 31 de enero de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el proyecto de reparcelación del ámbito denominado “Los Peñotes”, correspondiente al Área de Planeamiento Incorporado número 7 (API-7) del Plan General de Ordenación Urbana de 2009, presentado por la Junta de Compensación de ese sector del suelo urbano de Alcobendas, cuyo objeto consiste en la ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial de Reforma Interior (PPRI) del mismo API-7 “Los Peñotes”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2011 y vistos, igualmente, los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales del Área de Urbanismo, es por lo que este órgano colegiado, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en los términos del artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del ámbito denominado API-7 “Los Peñotes” del Plan General de Ordenación Urbana de 2009, una vez aprobado el mismo por la junta de compensación de ese sector, en su asamblea extraordinaria de 22 de noviembre de 2011.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de difusión corriente en la localidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a todos los propietarios y titulares de derechos en el sector, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes, en relación con el proyecto elaborado.

En el acuerdo de aprobación definitiva de este proyecto que, en su caso, se adopte, esta Corporación se pronunciará sobre las alegaciones que se formulen durante la información pública de aquel y las ya evacuadas durante la audiencia previa del mismo proyecto en el seno de la junta de compensación».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 3 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/1.123/12)